



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 062 -2025-MDSA/OGAF

Santa Anita, 03 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe N°076-2025-OT-OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería, el Memorándum N°050-2025-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo y el Documento Externo N°2310-2025 presentado por la señora **KAREM ROSMERY POMA DIAZ**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, concordante con el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su Artículo 39° dispone: “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: “Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca”;

Que, mediante Documento Externo N°2310-2025 de fecha 28 de enero de 2025, la administrada **KAREM ROSMERY POMA DIAZ**, con DNI N°70019578 y con domicilio en la Av. Las Águilas N°386 Urb. Santa Anita – Santa Anita, comunica que realizó el pago por CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00), con Recibo de Pago N°01360851 de fecha 02 de enero de 2025, por el TALLER DE BASKET para su menor hijo que, al ser comunicada que iban a cambiar de sede para el Taller antes mencionado, le causó problemas por la distancia de la nueva sede, motivo por el cual, solicita la devolución del pago realizado;

Que, mediante el Memorándum N°050-2025-SGECDJT-GSPDH/MDSA, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo; comunica que la administrada **KAREM ROSMERY POMA DIAZ**, con el Documento Externo N°2310-2025, solicita la devolución de los pagos realizados por el TALLER DE BASKET por CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00); que, debido al cambio de la sede del taller mencionado, solicita la devolución del pago efectuado. En tal sentido, el Subgerente de Educación Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, requiere a la Oficina de Tesorería verificar y confirmar el pago efectuado por la recurrente;

Que, mediante el Informe N°076-2025-OT-OGAF/MDSA, la Oficina de Tesorería comunica que vistos los archivos de Tesorería y en el Sistema SIGET, se ha constatado y verificado el pago de **KAREM ROSMERY POMA DIAZ** por el monto de CIENTO CUARENTA CON 00/100 (S/ 140.00), según el siguiente cuadro:

DOC. EXTER	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE PAGO	RECIBO	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE S/
2310-2025	KAREM ROSMERY POMA DIAZ	02/01/2025	01360851	OTROS VACACIONES UTILES: BASKET	140.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 140.00</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ANITA**  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 062 -2025-MDSA/OGAF**

Que, de conformidad al Artículo 73° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, dispone el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto, la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa;

Que, por los fundamentos antes expuestos, corresponde Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero presentada por la administrada KAREM ROSMERY POMA DIAZ con el Documento Externo N°2310-2025;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N°00063-2023/MDSA de fecha 13 de marzo de 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero a favor de la señora **KAREM ROSMERY POMA DIAZ**, por el monto de **CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00)** por los conceptos de: **OTROS DE VACACIONES UTILES: TALLER DE BASKET**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** con arreglo a ley a la administrada KAREM ROSMERY POMA DIAZ la presente Resolución para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo resuelto por el presente Acto Resolutivo de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**

  
ECON. SAMUEL LEONARDO CHIOCK PEREZ  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS